



cuarenta maravedis.

SELLO QUARTO, GUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUATRO,

Ayuntamiento de 6 de Enero de 1804

En la villa de Calasparra a cinco de Enero de mil ochocientos qua-  
tro: cuando fuimos en virtud de citacion ante ellos los Sres. Juan Pe-  
dro Navarro Alvarez, Alcalde de los R. concejos y Alcalde mayor de  
ella por su C. Mag. Dn. Juan C. Galimberto, Alcalde mayor, Dn. Pas-  
qual Herencia, Procurador sindico oízq. y Dn. Juan C. Parqual oízco  
Tenidores perpetuos concejo, Justicia, y Remimiento, con asistencia  
de Dn. Martin de Gutiérrez Diputado, y de Dn. Juan Garcia Moria Per-  
petuo del concejo del Pueblo, acordado y acordado lo siguiente:

Fue el Caballero D. Biquinal Moreno, como encargado  
por este concejo para la practica de Dños. y formar de s. C. M. (Dios  
lo tiene) que al Supremo Tribunal de Castilla la gracia y facultad de  
que se autorasen setenta y dos ducados para mantener la plaza del Me-  
dico Titular que sin otro salario, ni expensas unire a todo este Co-  
mun de vecinos; se ha presentado una R. Provision de dicho Supremo  
Tribunal expedida a consulta con s. C. M. su fecha quince del anterior  
mes de Diciembre referenda de Dn. Don Tomás Muñoz, Secretario  
del Rey, y su escrivano de cámara, por la qual se manda respartir  
entre este vecindario setenta y dos ducados anuales con destino a la Do-  
cicion del Medico Titular de ella, en lugar de los ciento veinte y cinco  
que hasta de oriente se habian repartido al mismo efecto, y que se  
pudiese al propietario que el de las R. Contribuciones: y la villa en re-  
sada la obediencia y obediencia con el impuesto y venencia devido como a  
carta de su R. y Señor natural, acuerdo se requiere cumplir,  
y acuerde, y que se coloque en este Libro paginado para que siempre  
combre, de la que fene Decretos se sacara testimonio literal para  
que al tiempo de hacer la revisión de los pagamientos del corriente año